



CONRESPONDE EXPEDIENTE n° 212/84

LUJAN,

10 OCT 1984

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución C.P.S. n° 007/84, por la -
cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de In-
geniería en Alimentos;

por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artícu-
lo 6° de la Ley 23.368

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución C.P.S.
n° 007/84, el que quedará redactado de la siguiente
manera: " APROBAR el Plan de Estudios, Perfil Pro-
fesional y Contenidos mínimos de Asignaturas de la
Carrera de Ingeniería en Alimentos, que constan en
el Anexo I de la presente resolución, y que comen-
zará a servir a partir de la iniciación de las ac-
tividades del Segundo Cuatrimestre del presente -
año " .-

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución C.P.S. n°
007/84, el que quedará redactado de la siguiente -
manera: " PROPONER al Ministerio de Educación "

14

///



CONRESPONDE EXPEDIENTE N° 212/84

- 2 -

Justicia las incumbencias profesionales correspondientes al título de Ingeniero/a en Alimentos que constan en el ANEXO I de la presente resolución, a cuyos fines se elevarán para decisión de la autoridad ministerial la solicitud y antecedentes pertinentes " ."

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.G.P. N° 015 / 84

Carlos A. Cappelletti
CARLOS A. CAPPELLETTI
SECRETARIO de AS. ACADEMICOS.

Dr. ENRIQUE L. FLIESSE
RECTOR NORMALIZADOR